

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Vallbona

2026/00559 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona sobre la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre del 2025 adoptó acuerdo sobre la aprobación inicial del reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas de la Poble de Vallbona (UPCCA), y se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 229, de fecha 28 de noviembre de 2025. Durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia.

Por lo tanto, queda definitivamente aprobado y se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento orgánico municipal de la Poble de Vallbona para su entrada en vigor, de conformidad con lo que prevé el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de esta norma.

VER ANEXO

La Poble de Vallbona, 19 de enero de 2026.—El alcalde, Abel Martí Cervera.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS DE LA POBLA DE VALLBONA





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1- NATURALEZA DEL SERVICIO.....	3
Artículo 2- OBJETO	4
Artículo 3- TITULARIDAD Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	4
Artículo 4- SERVICIOS Y FUNCIONES DE LA UPCCA.....	5
Artículo 5- POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL SERVICIO Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	7
Artículo 6- UBICACIÓN, ESPACIO FÍSICO Y RECURSOS MATERIALES	8
Artículo 7- HORARIOS DE ATENCIÓN.....	8
Artículo 8- EQUIPO PROFESIONAL Y SUS FUNCIONES	8
Artículo 9- VÍAS DE DERIVACIÓN, SOLICITUD, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN..	9
Artículo 10- CARACTERÍSTICAS, CRITERIOS DE DERIVACIÓN Y EVALUACIÓN	11
Artículo 11- LIBRO DE RECLAMACIONES.....	11
Artículo 12- LOGOTIPO	11
TÍTULO II.- DE LAS PERSONAS USUARIAS.....	11
Artículo 13- DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS	12
Artículo 14- DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS	13
TÍTULO III.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	14
Artículo 15- INFRACCIONES.....	14
Artículo 16- SANCIONES	16
TÍTULO IV.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.....	17
Artículo 17- PROTECCIÓN DE DATOS	17
Artículo 18- CONFIDENCIALIDAD	17
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	18
DISPOSICIONES FINALES.....	18
ANEXO I. <i>PLANTILLA DE RECOGIDA DE DATOS POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS</i>	19
ANEXO II. <i>HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS DESDE OTRAS ÁREAS</i>	21
ANEXO III. <i>SOLICITUD-DERIVACIÓN UPCCA POR INICIATIVA DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA/ENTIDAD, FAMILIA Y/O GRUPO DE PERSONAS</i>	22
ANEXO IV. <i>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES</i>	24





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



INTRODUCCIÓN

Este reglamento interno se enmarca dentro del *"I Plan de Drogodependencias y Conductas Adictivas de La Pobla de Vallbona"* el cual fue aprobado en Pleno, el pasado 09 de enero de 2025, estableciendo las bases para abordar desde el municipio la prevención de conductas adictivas.

Tras la aprobación de este plan, por parte de la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, ha podido llevarse a cabo la constitución de una Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas local. Todo ello ha sido posible gracias al trabajo coordinado de diversas instituciones, profesionales y asociaciones que han sumado sus conocimientos y experiencia para diseñar una estrategia que responda a las necesidades de nuestro municipio.

Las drogodependencias y conductas adictivas son fenómenos que han estado presentes a lo largo de toda la historia. Con el paso de los años ha ido cambiando la disponibilidad y la accesibilidad a las sustancias, así como el marco legal regulador que ha ido penalizando o despenalizando diferentes sustancias en diversos contextos. Lo que no ha cambiado es el gran impacto que tiene el consumo de drogas o las conductas adictivas tanto a nivel individual como colectivo. Las consecuencias son graves y multidimensionales, afectando no solo la salud física y mental de quienes padecen la adicción, sino también el bienestar social en general.

Por ello con este servicio se pretende trabajar desde la prevención abordando de manera integral y transversal los factores asociados a las causas, los factores de riesgo y las consecuencias de la drogodependencia y las conductas adictivas. El Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona pretende velar por el bienestar de todas las personas que integran la localidad, previniendo el consumo y ofreciendo los recursos necesarios para abordar las adicciones.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- NATURALEZA DEL SERVICIO

El servicio de la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas de La Pobla de Vallbona, (en adelante, UPCCA) se enmarca dentro de la prevención en drogodependencias que,





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



según el artículo 62 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, se define como:

“Un conjunto diverso de actuaciones encaminadas a eliminar o modificar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas, o a otras conductas adictivas, con la finalidad de evitar que éstas se produzcan, se retrase su inicio, o se conviertan en un problema para la persona o el entorno”

La UPCCA es un servicio municipal destinado a desarrollar actuaciones con la finalidad de reducir o evitar el uso y/o abuso de drogas y/o conductas adictivas y, por tanto, los problemas asociados a éstas, así como promover hábitos de vida saludable, como factores de protección que frenen el inicio de estas conductas.

Este es un recurso especializado, de titularidad local y forma parte de la estructura de asistencia sociosanitaria a la drogodependencia y otros trastornos adictivos, integrado en la Red Pública Valenciana. Se encuentra acreditado por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, según la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

Artículo 2- OBJETO

El objeto del presente Reglamento es regular el funcionamiento y organización de la UPCCA, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 132/2010 de 3 de septiembre del Gobierno Valenciano, sobre Registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunidad Valenciana.

La UPCCA se encarga de diseñar, coordinar, desarrollar y evaluar las iniciativas que se puedan llevar a cabo en materia de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos en el municipio de La Pobla de Vallbona.

Artículo 3- TITULARIDAD Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

1. La UPCCA es titularidad del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona y pertenece a la concejalía competente en la materia.

2. La UPCCA se financiará a través de:





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



- La subvención pública creada al efecto por parte de la Consellería de Sanidad.
- La partida económica destinada por el propio ayuntamiento de la Pobla de Vallbona dentro de sus presupuestos, para la intervención en materia de prevención de conductas adictivas del municipio.
- Asimismo se podrán solicitar subvenciones a organismos públicos o privados para la realización de programas de prevención concretos, sin incurrir en incompatibilidades.

Artículo 4- SERVICIOS Y FUNCIONES DE LA UPCCA

La UPCCA entre sus funciones destaca llevar a cabo acciones y/o formaciones para el desarrollo de programas con el objetivo de sensibilizar y comprometer a la Sociedad Valenciana en la mejora de hábitos de vida saludables y de promoción de la salud, según recoge el Decreto 89/2018, de 29 de junio, del Consell, de acreditación de programas de prevención de drogodependencias.

Todos los servicios que presta son gratuitos y atienden a los principios rectores recogidos en el artículo 3, capítulo II Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

La UPCCA se engloba, dentro de los servicios sanitarios asistenciales. Estos últimos desempeñan también una importante labor en acción preventiva y salud comunitaria, lo que exige una eficaz coordinación de ambas organizaciones para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido constitucionalmente (*artículo 43 CE*)

Es por ello que las principales funciones de este servicio son:

1. Informar científicamente a la población en general sobre las sustancias y conductas que pueden generar dependencia, así como de sus efectos y de las consecuencias derivadas del uso y/o abuso de las mismas.
2. Desarrollar los programas y la atención individualizada o grupal de población selectiva e indicada en los casos que así se requiera.
3. Educar para la Salud y formar a profesionales en este campo en los centros educativos, a través de los programas avalados científicamente para trabajar la prevención de las adicciones y los factores de protección.



4. Intervenir sobre los factores de riesgo individuales, familiares y sociales asociados al consumo de drogas u otras conductas adictivas.
5. Reducir, en la medida de lo posible, la presencia, promoción y venta de drogas en la Pobla de Vallbona.
6. Colaborar con las instituciones implicadas en el tratamiento de las adicciones, apoyando la labor terapéutica y educativa que se realiza con los usuarios/as y con sus familias.
7. Llevar a cabo la ejecución del I Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y Conductas Adictivas, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones, y los programas de prevención, así como de información y asesoramiento.
8. La coordinación con otros agentes del municipio para informar y colaborar conjuntamente en la implementación de los programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos que se desarrollen en el ámbito territorial de la Pobla de Vallbona.
9. El fomento de la participación social y de las instituciones sin ánimo de lucro en el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y Conductas Adictivas.
10. El desarrollo de medidas de prevención dirigidas, de manera especial, a los menores, los jóvenes y las familias en situación de riesgo de consumo de drogas, favoreciendo el desarrollo de programas de reducción de riesgos en los lugares de mayor afluencia juvenil y otros espacios de encuentro.
11. Dotar de herramientas prácticas para la prevención del consumo de drogas a través del diseño e implantación de programas y actividades sensibilizadoras, informativas, formativas..., dirigidas a los progenitores y al fomento de espacios de encuentro y aprendizaje conjunto entre padres, madres e hijos en materia de educación para la salud.
12. Elaboración de protocolos de actuación y/o derivación entre las principales instituciones implicadas en la prevención y atención a los trastornos adictivos (Policía, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, etc.)
13. Establecer alianzas estratégicas con los medios de comunicación para que adquieran un papel activo como generadores de opinión en materia de drogodependencias.
14. Aumentar la comunicación preventiva a través de la utilización de canales tecnológicos accesibles a la ciudadanía.
15. La realización y/o participación de programas de prevención de consumo de drogas y trastornos adictivos en el ámbito laboral en colaboración con las organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales más representativas, los servicios de prevención y los comités de seguridad y salud de las empresas.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



16. Evaluar los procesos y resultados de los programas y/o acciones de carácter asistencial, informativo, de sensibilización y/o preventivo y elaborar memorias anuales.
17. Realizar estudios y recogida de datos para el análisis y diagnóstico de patrones de consumo o conductas adictivas en La Pobla de Vallbona.

Estas funciones se hallan establecidas en la siguiente normativa vigente:

1. Estrategia Nacional sobre Adicciones del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.
2. Decreto 132/2010 de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunidad Valenciana.
3. Título II Artículo 5, de La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.
4. Planes Estratégicos de Drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana.
5. Plan de Acción en Salud Mental, Drogodependencias y Conductas Adictivas de la Comunitat Valenciana 2023-2026.
6. Estrategia Valenciana Integral de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico 2023-2027.

Todos estos servicios y funciones se podrán ampliar y/o variar, de acuerdo a las necesidades que se detecten en el municipio de la Pobla de Vallbona y/o la actualización legislativa, lo que se reflejará en los programas y planes de la UPCCA y, en todo caso, deberán adecuarse a las normativas y pautas de actuación establecidas por la Consellería de Sanidad.

Artículo 5- POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL SERVICIO Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El servicio está dirigido a toda la población de la localidad de la Pobla de Vallbona, que cuenta, a fecha de la creación del reglamento, con una población de 29.152 habitantes (*Padrón municipal 28/10/2025*).

La Pobla de Vallbona se divide en 43 núcleos urbanos, organizados en 6 entidades poblacionales (*Ficha municipal 2025*), lo que genera una dispersión de la población entre las diferentes áreas.

La prevención e intervención va dirigida a toda la población, incluyendo casco urbano y urbanizaciones.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



Las actuaciones a realizar por la UPCCA contemplan cuatro grandes áreas de intervención con la población:

1. Área escolar
2. Área familiar
3. Área comunitaria
4. Área laboral

Por otro lado, las estrategias de intervención que se realizan se estructuran en prevención universal, indicada y selectiva.

Artículo 6- UBICACIÓN, ESPACIO FÍSICO Y RECURSOS MATERIALES

La UPCCA de la Pobla de Vallbona tiene sus instalaciones centrales en el municipio, actualmente ubicadas en el Centro Social, C/ de la Senyera 31- 2º planta, si bien ofrece sus servicios en otras instalaciones locales.

La sede de la UPCCA cuenta con un despacho donde tienen lugar las reuniones de supervisión, planificación y/o entrevistas de seguimiento a personas usuarias del servicio. Este despacho cuenta con una mesa para reuniones y un escritorio con ordenador de mesa, sillas, cajonera y estanterías. Por otra parte, se dispone de teléfono móvil, fotocopiadora, fax, impresora y material para el desarrollo de la labor técnica.

El Centro Social también tiene la posibilidad de reservar salas independientes habilitadas para el desarrollo de las sesiones familiares, de prevención indicada y/o actividades con grupos, contando con el mobiliario y enseres necesarios.

Artículo 7- HORARIOS DE ATENCIÓN

El horario de atención del servicio podrá ser de lunes a viernes en horario de mañana de 9:00h a 14:00h y/o tardes de 15:00h a 20:00h. Este horario podrá sufrir modificaciones por necesidades del servicio.

Artículo 8- EQUIPO PROFESIONAL Y SUS FUNCIONES

El Equipo de profesionales está conformado actualmente por una técnico/a educadora social con formación y experiencia específica en la materia.



Son funciones del personal técnico de la UPCCA:

1. Intervenir en el diseño, desarrollo, aplicación y evaluación del Programa de Prevención de Drogodependencias de La Pobla de Vallbona
2. Coordinar aquellos programas preventivos promovidos desde la Consellería de Sanidad u otras instituciones y que se realicen en los servicios pertenecientes al municipio.
3. Atender los casos individuales, principalmente, de jóvenes o familias que requieren una intervención específica consecuenta a una situación de uso/abuso de ciertas sustancias o de otras conductas como la utilización inadecuada de ciertas tecnologías, apuestas, etc.
4. Asesorar a la población del municipio en materia de prevención sobre drogas, adicciones y conductas adictivas.
5. Asumir las funciones asignadas al servicio y que se plasman con más detalle en el Artículo 4 de este reglamento- *Servicios y funciones de la UPCCA*.

Artículo 9- VÍAS DE DERIVACIÓN, SOLICITUD, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las derivaciones se pueden realizar desde diferentes servicios públicos, privados y/o concertados de la red del municipio, personas interesadas físicas o jurídicas, así como progenitores y/o tutores.

A) Derivación desde los centros educativos:

La derivación desde los centros educativos seguirá la normativa correspondiente, donde se encuentran las solicitudes y demás documentación (Anexo I). Concretamente, la normativa es:

- *RESOLUCIÓN conjunta de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se establece el protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones.*
- *La Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.*

B) Derivación desde los ámbitos social, sanitario o cualquier otro servicio público:



▪ Para la atención de población indicada o selectiva

- Las personas pueden ser derivadas desde diversos puntos, como desde Atención Primaria de Servicios Sociales, Sistema de Sanidad, Red de Salud Mental, Juventud, Igualdad u otras áreas.
- El Protocolo de derivación es el correspondiente al de los servicios de origen, como ocurre en el caso de la Atención Primaria de Servicios Sociales.
- El resto de las derivaciones se realiza a través de la hoja de notificación/derivación a la UPCCA (Anexo II). Este anexo podrá remitirse por correo electrónico corporativo oficial upcca@lapobladevallbona.es o presentarlo de forma presencial.

En los casos derivados por los servicios públicos referenciados que deban llevar a cabo un seguimiento continuado, la persona o personas usuarias deberán registrar una petición, de la siguiente manera:

- De forma online en la sede electrónica del ayuntamiento, a través de la web del ayuntamiento <https://seu.lapobladevallbona.es> con el certificado digital.
- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

▪ Solicitudes de colaboración/sensibilización/formación

Las entidades pueden solicitar actividades, talleres, información o formación en materia de prevención por teléfono o correo electrónico corporativo oficial upcca@lapobladevallbona.es.

C) Solicitud-Derivación por iniciativa de la persona física/jurídica/entidad, familia o grupo de personas.

En estos casos las vías de derivación y el protocolo a seguir son:

- A través del correo electrónico corporativo oficial upcca@lapobladevallbona.es, enviando solicitud (Anexo III)
- A través del Registro de Entrada de la sede electrónica del Ayuntamiento, enviado solicitud (Anexo III)
- A través del registro general del Ayuntamiento, de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), enviado solicitud (Anexo III)





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Poble de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



- Por vía telefónica. En caso de valorarse la necesidad del servicio, el personal técnico concertará una cita con la persona interesada y se rellenará la solicitud (Anexo III)
- Por cualquier otro medio admitido en Derecho, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación necesaria que se podrá solicitar, junto a la solicitud es: DNI, TIE, Pasaporte, SIP, Certificado de empadronamiento, y, en su caso, auto o sentencia judicial de separación/divorcio, medidas de protección judiciales, órdenes de alejamiento, etc.

Artículo 10- CARACTERÍSTICAS, CRITERIOS DE DERIVACIÓN Y EVALUACIÓN

Las características, criterios de derivación de atención selectiva y/o indicada y evaluación del servicio de UPCCA para atención indicada o selectiva vienen establecidas en el Protocolo de actuación de la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas de la Poble de Vallbona (en adelante PUPCCA).

Artículo 11- LIBRO DE RECLAMACIONES

La UPCCA dispone de un libro de reclamaciones (impresos de quejas y sugerencias). Estos impresos estarán a disposición de cualquier persona usuaria que lo reclame en las dependencias de la UPCCA y podrá ser entregado en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 12- LOGOTIPO

El servicio dispone de un logotipo propio. También dispone de forma visible, en su sede y documentos oficiales, del logotipo de la Generalitat Valenciana, Consellería de Sanidad y del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, para dejar constancia expresa de que la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas está acreditada por dichas instituciones.

TÍTULO II.- DE LAS PERSONAS USUARIAS

Los derechos y deberes de los usuarios en la atención que se presta desde la UPCCA La Poble de Vallbona han sido adaptados en base a las secciones Primera y Segunda del Capítulo I





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



Derechos y deberes y Capítulo II Derechos de la infancia y adolescencia, del Título V de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana.

Artículo 13- DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS

- a) Toda persona tiene derecho a que se respete la confidencialidad de los datos de carácter personal y/o referentes a su salud. Nadie que no esté autorizado podrá acceder a ellos si no es al amparo de la legislación vigente. Esto se garantizará mediante la firma del documento de protección de datos.
- b) Respeto a la integridad, personalidad, dignidad humana e intimidad de la persona usuaria, sin que pueda ser discriminada por razones de raza, género, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
- c) Todo paciente tiene derecho a saber que hay presentes alumnos en formación en su procedimiento asistencial. Con carácter previo al inicio del acto asistencial el paciente o su representante serán informados sobre la presencia de estudiantes y les será requerido el consentimiento verbal. El consentimiento podrá otorgarse por representación, mediante aquellas personas vinculadas al paciente por razones familiares, o de hecho o por sus representantes legales.
- d) Las personas usuarias tienen derecho a recibir información general referente a los servicios de la UPCCA y específica sobre los servicios y unidades asistenciales disponibles, su calidad, así como sobre la forma de acceso a éstos. La información debe ser clara, veraz y actualizada.
- e) La información debe ser veraz, comprensible y adecuada a las necesidades y los requerimientos del paciente, con el objeto de ayudarle a tomar decisiones sobre su salud. El paciente es el titular del derecho a la información. También serán informadas las personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho, en la medida en que el paciente lo permita de manera expresa o por escrito.
- f) En el caso de menores de 18 años que precisen atención por consumo de bebidas alcohólicas, otras drogas u otro trastorno adictivo, el servicio de UPCCA deberá comunicar la situación del menor a los padres o tutores para que éstos se hagan cargo de él y adquieran el compromiso del seguimiento terapéutico del menor, recibiendo para ello el asesoramiento pertinente o, en caso necesario, el tratamiento oportuno. Las personas menores de edad emancipados y los mayores de 16 años son titulares del derecho a la información. Al resto de las personas menores de edad se les dará información adaptada



a su grado de madurez y, en todo caso, cuando sean mayores de 12 años, debiendo informar plenamente a los padres o tutores, que podrán estar presentes durante el acto informativo a las personas menores de edad. Cuando el paciente tenga judicialmente modificada su capacidad de obrar, el derecho a la información corresponderá también a su representante legal, quien deberá acreditar de forma clara e inequívoca su condición y ejercerlo con respeto a la extensión y límites de dicha modificación, impuestos en la sentencia.

- g) A que se le dé en términos comprensibles y en un lenguaje adaptado a la persona atendida y a sus familiares, en caso de ser menor de edad, información sobre su proceso de atención.
- h) A que la persona usuaria autorice o no por escrito la información a terceros para gestiones relacionadas con los objetivos de su proceso de atención. Cuando se trate de personas menores de edad emancipadas o con 16 años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación.
- i) Si las personas progenitoras están separadas o divorciadas y, en virtud de sentencia judicial o auto de medidas provisionales, la patria potestad corresponde a ambos, el consentimiento informado deberá prestarse conjuntamente. En caso de capacidad modificada judicialmente, serán los tutores, debidamente acreditado previamente.
- j) A utilizar las vías de reclamación o quejas y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos. Para ello, existe en el servicio de la UPCCA, un formulario habilitado para tal fin, según indica el artículo 11 de este Reglamento.
- k) El usuario tiene derecho a preservar el anonimato cuando el acceso a la historia psicosocial se produzca con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, separando los datos personales de los clínicos-asistenciales, con las excepciones previstas legalmente.

Artículo 14- DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS

- a) Hacer buen uso de las prestaciones asistenciales
- b) Facilitar información veraz sobre sus datos y circunstancias relacionadas con el consumo de drogas y otras conductas adictivas, y/o otras circunstancias personales y familiares, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el desarrollo de la intervención preventiva y/o el proceso asistencial.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



- c) Firmar los documentos pertinentes para la atención indicada y/o selectiva, recogidas en la normativa.
- d) Hacer buen uso de las instalaciones de la UPCCA y colaborar en el mantenimiento.
- e) Respetar la integridad, personalidad, dignidad humana e intimidad del profesional de la UPCCA, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, género, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
- f) Las personas usuarias de la UPCCA tienen el deber de responsabilizarse de su propia salud de forma activa y cumplir con las recomendaciones dirigidas a prevenir riesgos, de acuerdo con las recomendaciones del profesional responsable de su orientación.
- g) Informar al profesional de la UPCCA, en caso de querer poner fin al seguimiento o vinculación con el servicio de la UPCCA del municipio, para proceder al alta del servicio.
- h) Aceptar el alta cuando haya finalizado el proceso asistencial.
- i) Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de las prestaciones y servicios de los que son usuarias, recogidas en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana.

TÍTULO III.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las recogidas en la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. Dichas infracciones serán catalogadas como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de esta ley recogidos en el TÍTULO IX Régimen sancionador.

Infracciones

1. Son infracciones, en el marco de esta ley, las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables.
2. Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, grado de intencionalidad y gravedad de la alteración sanitaria y/o social producida, generalización de la infracción y reincidencia.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica estatal correspondiente, las infracciones calificadas como leves prescribirán al año, las calificadas como graves a los tres años y las calificadas como muy graves a los cinco años.
4. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido y se interrumpirá con la iniciación, con conocimiento del





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose si el expediente estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Sujetos responsables de la infracción.

1. Son sujetos responsables de las infracciones, las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en esta ley y en el resto de la normativa sanitaria aplicable.
2. Los progenitores, tutores, acogedores y guardadores legales, por este orden, deberán responder solidariamente con las personas menores de edad.
3. Los administradores de las personas jurídicas deberán responder subsidiariamente del pago de las sanciones derivadas de las infracciones cometidas por éstas.

Infracciones leves

- Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente, sin trascendencia directa para la salud pública.
- Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitarios producidos fueren de escasa entidad.
- La falta de asistencia a las citas y/o actividades personalizadas programadas, tres veces continuadas y que no estén debidamente justificadas.
- El deterioro leve causado intencionadamente en las dependencias, en el material y en los objetos y pertinencias otros usuarios o profesionales.
- Promover o participar en discusiones que implican descalificaciones a la profesional o entre las personas usuarias.

Infracciones graves

- Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave hacia la persona usuaria o el personal técnico.
- Realizar robos de materiales, bienes y herramientas de los diferentes recursos o de los profesionales u otros usuarios.
- Las que sean concurrentes con otras infracciones graves, o hayan servido para facilitar el encubrimiento o su ejecución.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



- El incumplimiento reiterado de los planes, pautas, objetivos, actividades y recomendaciones vinculados a requerimientos específicos que formulen las autoridades sanitarias, sociales y/o jurídicas, durante seis veces continuadas.
- La negativa a informar a las personas que se dirijan a los servicios sanitarios sobre los derechos y obligaciones que les afectan, en los términos previstos en esta ley.

Infracciones muy graves

- Cualquier tipo de agresión física o verbal dirigida al profesional que presta el servicio o que pudiera darse hacia otras personas usuarias.
- La resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra forma de presión ejercida sobre los profesionales del servicio y/ o a otras personas usuarias.

Artículo 16- SANCIONES

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las infracciones numeradas en el artículo anterior son:

- a. Por la comisión de infracciones leves: amonestación verbal o escrita.
- b. Por la comisión de infracciones graves: las sanciones podrán suponer la expulsión temporal del servicio por un periodo máximo de hasta tres meses.
- c. Por la comisión de infracciones muy graves: desde la expulsión temporal del servicio hasta la baja definitiva.

Todo ello, sin perjuicio de que la comisión de cualquier tipo de infracción pueda ser denunciada ante las autoridades competentes.

Según el TÍTULO IX Régimen sancionador de la ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, *“Las sanciones impuestas por infracciones cometidas por menores de edad podrán ser sustituidas, a juicio del órgano competente para sancionar, por la realización de cursos formativos de concienciación sobre el consumo de alcohol y otras drogas, en los términos que se establezcan reglamentariamente.”*





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



TÍTULO IV.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 17- PROTECCIÓN DE DATOS

La UPCCA tiene que facilitar los datos al titular que es el Ayuntamiento.

Los datos de carácter personal de los profesionales, usuarios, familiares y representantes legales serán tratados con el más estricto respecto a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualesquiera otras normativas específicas o sectoriales con regulación en la materia que, en su caso, resultaron de aplicación.

Así, en cumplimiento del que se dispone en esta, en el tratamiento de los datos de carácter personal de los profesionales, usuarios, familiares y representantes legales deberán rellenar el formulario correspondiente al Anexo IV.

Artículo 18- CONFIDENCIALIDAD

1.- Se garantiza la confidencialidad y la protección de datos personales a través de un formulario que debe ser firmado y rellenado, junto con el formulario inicial de recogida de datos, para garantizar una intervención de calidad basada en la confianza y transparencia, que cumpla con todas las garantías de protección de datos personales. En el caso de menores o personas con la capacidad modificada judicialmente, este documento será también firmado por el tutor o progenitor responsables.

2.- Para poder realizar una coordinación y/o gestionar una derivación de forma directa con los servicios responsables de la derivación o a los que vaya a ser derivada la persona o grupo. Se podrá solicitar una autorización de cesión de datos, con la única finalidad de que reciban una atención especializada que se adecue a las necesidades de las personas usuarias. Para ello se entregará un formulario de cesión de datos a terceros que irá dirigido a tener la autorización previa, antes del traspaso de esta información.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



DISPOSICIONES ADICIONALES

1. La Entidad titular podrá modificar en su totalidad o en parte el presente Reglamento de Régimen Interno, siempre por causas objetivas y para un mejor funcionamiento del Centro.
2. Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento de Régimen Interno se ajustará a la normativa de la Consellería competente en la materia o cualquier otra que específicamente le pueda ser aplicada.
3. El presente Reglamento estará a disposición del personal del Servicio, personas usuarias y de sus representantes legales o de hecho.
4. El presente Reglamento será de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que tengan una vinculación directa con el Servicio.

DISPOSICIONES FINALES

- 1.- El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



ANEXO I. PLANTILLA DE RECOPIDA DE DATOS POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS


GENERALITAT VALENCIANA		PLANTILLA DE RECOLLIDA DE DADES PER CONSUM DE DROGUES I ALTRES CONDUCTES ADDICTIVES PLANTILLA DE RECOPIDA DE DATOS POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	
A DADES IDENTIFICATIVES / DATOS IDENTIFICATIVOS			
NOM DEL CENTRE / NOMBRE DEL CENTRO		CODI DEL CENTRE / CÓDIGO DEL CENTRO	
NIA (en cas de tindre el full de consentiment signat) NIA (en caso de tener la hoja de consentimiento firmada)		MUNICIPI / MUNICIPIO	
CURS / CURSO	GÈNERE / GÉNERO	DATA / FECHA	
B DADES RECOLLIDES / DATOS RECOGIDOS			
1. CONDUCTA DETECTADA (en cas necessari, seleccioneu més d'una opció / en caso necesario, seleccione más de una opción):			
<input type="checkbox"/> TINENCIA DE SUBSTÀNCIA TENENCIA DE LA SUSTANCIA <input type="checkbox"/> SOSPITA D'ABÚS DE: SOSPECHA DE ABUSO DE: <input type="radio"/> TELÈFON MÒBIL, TAULETA TELÉFONO MÓVIL, TABLET <input type="radio"/> VIDEOJOCES VIDEOJUEGOS <input type="radio"/> APOSTES TANT PRESENCIALS COM EN LÍNIA APUESTAS TANTO PRESENCIALES COMO ONLINE <input type="radio"/> ALTRES: OTRAS: _____		<input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓ I VENDA DISTRIBUCION Y VENTA <input type="checkbox"/> SOSPITA DE CONSUM DE: SOSPECHA DE CONSUMO DE: <input type="radio"/> ALCOHOL <input type="radio"/> TABAC TABACO <input type="radio"/> CÀNNABIS CANNABIS <input type="radio"/> COCAÏNA COCAÏNA <input type="radio"/> ALTRES: OTRAS: _____	
2. LOCALITZACIÓ (en cas necessari, seleccioneu més d'una opció) LOCALIZACIÓN (en caso necesario, seleccione más de una opción):			
<input type="checkbox"/> CENTRE EDUCATIU: CENTRO EDUCATIVO: <input type="radio"/> A L'AULA EN EL AULA <input type="radio"/> ALS BANYS I VESTIDORS EN LOS BAÑOS Y/O VESTUARIOS <input type="radio"/> AL PATI EN EL PATI <input type="radio"/> EN ELS CANVIS DE CLASSE EN LOS CAMBIOS DE CLASE <input type="radio"/> ENTRADES I EIXIDES DEL CENTE EDUCATIU ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO EDUCATIVO <input type="radio"/> NO SE SAP NO SE SABE <input type="radio"/> ALTRES: OTRAS: _____		<input type="checkbox"/> FORA DEL CENTRE EDUCATIU: FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO: <input type="radio"/> AL VOLTANT DEL CENTRE EN LOS ALREDEDORES DEL CENTRO <input type="radio"/> AL BARRI EN EL BARRIO <input type="radio"/> A L'AUTOBÚS ESCOLAR EN EL AUTOBÚS ESCOLAR <input type="radio"/> A CASA EN CASA <input type="radio"/> NO SE SAP NO SE SABE <input type="radio"/> ALTRES: OTRAS: _____	
3. QUAN VA OCÓRRER? / ¿CUÁNDO OCURRIÓ?		4. DES DE QUAN S'HA OBSERVAT AQUESTA CONDUCTA? / ¿DESDE CUÁNDO SE OBSERVA ESTA CONDUCTA?	
<input type="checkbox"/> NO SE SAP NO SE SABE <input type="checkbox"/> UN DIA DE CLASSE UN DÍA DE CLASE <input type="checkbox"/> CAP DE SETMANA FIN DE SEMANA <input type="checkbox"/> VACANCES ESCOLARS VACACIONES ESCOLARES		<input type="checkbox"/> NO SE SAP NO SE SABE <input type="checkbox"/> MENYS D'UN MES MENOS DE UN MES <input type="checkbox"/> D'1 A 3 MESOS DE 1 A 3 MESES	
5. FREQÜÈNCIA DE LA CONDUCTA OBSERVADA: / FRECUENCIA DE LA CONDUCTA OBSERVADA:			
<input type="checkbox"/> ES REPETEIX EN EL TEMPS SE REPITE EN EL TIEMPO		<input type="checkbox"/> ÉS PUNTUAL ES PUNTUAL	
<input type="checkbox"/> NO ES CONEIX LA PERIODICITAT NO SE CONOCE LA PERIODICIDAD			
6. INDICADORS OBSERVATS (en cas necessari, seleccioneu més d'una opció): INDICADORES OBSERVADOS (en caso necesario, seleccione más de una opción):			
<input type="checkbox"/> SOMNOLÈNCIA, ESPECIALMENT ELS DILLUNS SOMNOLENCIA, ESPECIALMENTE LOS LUNES <input type="checkbox"/> FALTES A CLASSE SENSE JUSTIFICACIÓ FALTAS A CLASE SIN JUSTIFICACION <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓ FALTA DE MOTIVACION <input type="checkbox"/> FALTA D'ATENCIÓ FALTA DE ATENCION <input type="checkbox"/> CANVIS D'ESTAT D'ÀNIM SENSE RAÓ APARENT CAMBIOS DE ESTADO DE ANIMO SIN RAZÓN APARENTE <input type="checkbox"/> INCOMPLIMENT REITERAT DE LES NORMES INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS NORMAS <input type="checkbox"/> PROBLEMES DE DISCIPLINA PROBLEMAS DE DISCIPLINA		<input type="checkbox"/> BAJADA DELS RESULTATS ACADÈMICS BAJADA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> DESAPARICIÓ DE DINERS O OBJECTES A L'AULA DESAPARICION DE DINERO U OBJETOS EN EL AULA <input type="checkbox"/> MENTIDES REITERADES MENTIRAS REITERADAS <input type="checkbox"/> CONFLICTES AMB COMPANYS CONFLICTOS CON COMPAÑEROS <input type="checkbox"/> CANVI O PERDUA D'AMISTATS CAMBIO O PERDIDA DE AMISTADES <input type="checkbox"/> ES PRODUÏX UNA SITUACIÓ VIOLENTA SE PRODUCE UNA SITUACIÓN VIOLENTA <input type="checkbox"/> OBSERVACIÓ DIRECTA DE LA CONDUCTA OBSERVACION DIRECTA DE LA CONDUCTA	
7. S'HA COMUNICAT AL REGISTRE CENTRAL DEL PLA PREVI? / ¿SE HA COMUNICADO AL REGISTRO CENTRAL DEL PLAN PREVI?			
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



 GENERALITAT VALENCIANA	PLANTILLA DE RECOLLIDA DE DADES PER CONSUM DE DROGUES I ALTRES CONDUCTES ADDICTIVES
	PLANTILLA DE RECOGIDA DE DATOS POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS
B DADES RECOLLIDES DATOS RECOGIDOS	
8. S'HA PRODUIÏT UNA SITUACIÓ D'ALTERACIÓ GREU DE LA CONVIVÈNCIA ESCOLAR? ¿SE HA PRODUCIDO UNA SITUACIÓN DE ALTERACIÓN GRAVE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO
9. INTERVENCIIONS ANTERIORS AMB EL/LA MENOR / INTERVENCIIONES ANTERIORES CON EL/LA MENOR	<hr/> <hr/> <hr/>
10. DEMANDA DES DEL CENTRE EDUCATIU (ESPECIFICAR, en cas necessari, seleccioneu més d'una opció): DEMANDA DESDE EL CENTRO EDUCATIVO (ESPECIFICAR, en caso necesario, seleccione más de una opción):	<input type="checkbox"/> ASSESSORAMENT AL CENTRE. ASESORAMIENTO AL CENTRO. <input type="checkbox"/> ACTUACIONS PERSONALITZADES AMB L'ALUMNAT I AMB LES FAMÍLIES IMPLICADES. ACTUACIONES PERSONALIZADAS CON EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS IMPLICADAS. <input type="checkbox"/> TALLERS I PROGRAMES PER A LA COMUNITAT EDUCATIVA EN GENERAL, EN CAS DE NO ESTAR DUENT-SE A TERME EN EL CENTRE. TALLERES Y PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL, EN CASO DE NO ESTAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL CENTRO.





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Poble de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



ANEXO II. HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS DESDE OTRAS ÁREAS

HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS DESDE OTRAS ÁREAS / FULL DE NOTIFICACIÓ DE POSSIBLE CONSUM DE SUBSTÀNCIES ADDICTIVES DES D'ALTRES ÀREES			
A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO/ DADES D'IDENTIFICACIÓ DE L'USUARI			
APELLIDOS/COGNOMS		NOMBRE/NOM	<input type="checkbox"/> Hombre/Home <input type="checkbox"/> Mujer/Dona
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA, NUMERO Y PUERTA)/ADREÇA (CARRERA/PLAÇA, NÚMERO I PORTA)		LOCALIDAD/LOCALITAT	CP
PROVINCIA/PROVINCIA		E-MAIL	
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O PERSONA RESPONSABLE/ NOM MARE/PARE O PERSONA RESPONSABLE		TELÉFONO DE CONTACTO/TELÈFON DE CONTACTE	
¿SE ADJUNTA INFORMACION? / S'ADJUNTA INFORMACIÓ? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, ¿Cuál? _____			
B DATOS DEL CENTRO O SERVICIO QUE DERIVA/ DADES DEL CENTRE O SERVEI QUE DERIVA			
CENTRO O SERVICIO/CENTRE O SERVEI			
LOCALIDAD/LOCALITAT			CP
PROVINCIA/PROVINCIA	TELÉFONO/TELÈFON	FAX	E-MAIL
PERSONA QUE NOTIFICA			
NOMBRE Y APELLIDOS/ NOM I COGNOMS		CARGO QUE DESEMPEÑA/ CÀRREC QUE DESENVOLUPA	
C MOTIVO/ MOTIU			
D ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS/ ACTUACIONS PRÈVIES REALITZADES			
E SOLICITUD DE ACTUACIONES/ SOL·LICITUD D'ACTUACIONS			
F DATOS DE LA NOTIFICACION/ DADES DE LA NOTIFICACIÓ			
LUGAR Y FECHA DE LA NOTIFICACION/ LLOC I DATA DE LA NOTIFICACIÓ			
_____, a ____ de _____ del _____			
Firma padre/madre: _____		Firma profesional: _____	
		REGISTRO/ REGISTRE	





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Pobla de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



ANEXO III. SOLICITUD-DERIVACIÓN UPCCA POR INICIATIVA DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA/ENTIDAD, FAMILIA Y/O GRUPO DE PERSONAS



ANEXO/ANEX III

Solicitud-Derivación UPCCA por iniciativa de la persona física/jurídica/entidad, familia y/o grupo de personas/

Sol·licitud-Derivació UPCCA per iniciativa de la persona física/jurídica/entitat, família i/o grup de persones

DATOS DE IDENTIFICACIÓN/DADES D'IDENTIFICACIÓ	
Campo/Camp	Información/Informació
Nombre y apellidos/Nom i cognoms	
DNI/NIE/C.I.F./PASAPORTE	
Fecha de nacimiento/Data de naixement	
Dirección/Adreça	
Municipio/Municipi	
Código Postal/Codi postal	
Teléfono de contacto/Telèfon contacte	
E-mail	
Nº SIP	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA OBJETO DE LA INTERVENCIÓN (Si es diferente al solicitante)/DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA OBJECTE DE LA INTERVENCIÓ (Si és diferent del sol·licitant)	
Campo	Información
Nombre y apellidos/Nom i cognoms	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento/Data de naixement	
Teléfono de contacto/Telèfon contacte	

**La documentación necesaria que se podrá solicitar, junto a la solicitud es: DNI, TIE, Pasaporte, SIP, Certificado de empadronamiento, y, en su caso, auto o sentencia judicial de separación/divorcio, medidas de protección judiciales, ordenes de alejamiento, etc./ La documentació necessària que es podrà sol·licitar, al costat de la sol·licitud és: DNI, TIE, Passaport, SIP, Certificat d'empadronament, i, si és el cas, acte o sentència judicial de separació/divorci, mesures de protecció judicials, ordenes d'allunyament, etc.*

FIRMA SOLICITANTE/ FIRMA SOL·LICITANT:

FECHA/DATA:





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Poble de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



El Ayuntamiento de la Poble de Vallbona tratará los datos facilitados por usted, en calidad de Responsable de Tratamiento, con el fin de gestionar la solicitud manifestada en este documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, si procede, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos se conservarán durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, si procede, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso-administrativo derivado. Sin embargo, los datos podrán ser conservadas, si procede, con fines de investigación científica e histórica o hasta estadísticos.

Los datos no se cederán a terceros, excepto que se comunican a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlas para poder gestionar la solicitud, en los supuestos previstos segundos la Ley. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, si procede, Oposición. A estos efectos, tendrá que presentar un escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento (Avda. Colom 93, 46185 La Poble de Vallbona, València) o, si procede, a nuestro delegado de Protección de datos dpd@lapobladevallbona.es.

En el escrito habrá que especificar qué de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, habrá que mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, se tendrá que aportar también el documento que acredite la representación y el documento identificativo correspondiente. Por lo tanto, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

L'Ajuntament de la Poble de Vallbona tractarà les dades facilitades per vosté, en qualitat de Responsable de Tractament, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en este document, dins del procediment administratiu corresponent. La base jurídica de legitimació per al tractament de les dades personals radica en l'exercici dels poders públics o competències conferits o, si escau, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic. Les dades es conservaran durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'investigació científica i històrica o fins a estadístics.

Les dades no se cediran a tercers, excepte que es comuniquen a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la sol·licitud, en els supòsits previstos segons la Llei.

Vosté podrà exercir els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A este efecte, haurà de presentar un escrit en el registre d'entrada de l'Ajuntament (Av. Colom 93, 46185 La Poble de Vallbona, València) o, si escau, al nostre delegat de Protecció de dades dpd@lapobladevallbona.es.

En l'escrit caldrà especificar què d'estos drets sol·licita que siga satisfet i, al seu torn, caldrà mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas d'actuar mitjançant representant, legal o voluntari, s'haurà d'aportar també el document que acredite la representació i el document identificatiu corresponent. Per tant, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es)





Centro Social C/ de la Senyera 31 2ª planta, La Poble de Vallbona Tel. 670234687
NÚMERO REGISTRO ENTIDADES: ACD/9108



ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

(Marque con una x la casilla correspondiente)

_____ con DNI/NIE/Pasaporte n.º _____ ,
 Teléfono _____ , SIP _____ y correo electrónico _____
 _____ DNI/NIE/Pasaporte n.º _____ en
 calidad de progenitor/a tutor/a legal
 Teléfono _____ y correo electrónico _____
 _____ DNI/NIE/Pasaporte n.º _____ en
 calidad de progenitor/a tutor/a legal
 Teléfono _____ y correo electrónico _____

MANIFIESTA

Que ha sido informado/a del tratamiento, de la cesión y de los derechos relativos a sus datos proporcionados de forma voluntaria, así como para que los mismos sean gestionados e incorporados en la base de datos de la UPCCA de La Poble de Vallbona, cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, con la única finalidad de realizar las gestiones y trámites necesarios para la prestación del servicio.

Únicamente serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar la asistencia socioeducativa y psicosocial adecuada, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores o familiares.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad y no podrán ser cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento de la persona usuaria, tutor/a o representante legal, a excepción de aquellos casos en los cuales fuera imprescindible para la correcta prestación del servicio.

AUTORIZA SI NO

A la UPCCA de La Poble de Vallbona para el tratamiento de los datos conforme a la finalidad manifestada y para que éstos faciliten sus datos personales a terceros en el desempeño profesional de este servicio.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad, pudiendo ser ejercidos en cualquier momento por su titular o representante legal, a través de escrito presentado por Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona, sito en Av. Colón n.º 93 (46185) La Poble de Vallbona o a través de su sede electrónica <http://www.lapobladevallbona.es/va/inici/>

En Poble de Vallbona, ade.....de 20.....

Firmado:

Número de Expediente:

